

41

SECRETARIA. Santiago de Cali, julio 15 de 2.020. A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.019-00330-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Banco Popular
Dda: Elvia Rosa López de Cardona

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio quince (15) de dos mil veinte (2.020)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

2º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) ELVIA ROSA LOPEZ DE CARDONA al abogado (a) ROSA ROSA MENDO MENDO quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la CALLE 6A 61-120 y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$ 300.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



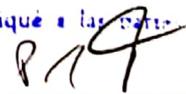
JAIRO ALBERTO GIRALDO-URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 17 de JUL 2020

En estado No. 040 de bo

notifique a las partes anterior



Secretaria